

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/005/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/005/2024**, que a la letra dice:

[...]

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/005/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cuernavaca, Morelos a once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO los autos para resolver los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes **IMPEPAC/REV/005/2024**, el primero promovido por el **Partido del Trabajo**, por conducto de su representante ante el Consejo Distrital Electoral IV con Cabecera en Tetela del Volcán del IMPEPAC; ambos en contra del acuerdo **IMPEPAC/CDE-IV/002/2024**, emitido por el Consejo Distrital antes referido.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Es **infundado** el agravio hecho valer por el **Partido del Trabajo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/005/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO. Se confirma el acuerdo **IMPEPAC/CDE-IV/002/2024**, emitido por el Consejo Distrital Electoral IV con Cabecera en Tetela del Volcán del IMPEPAC, respecto al registro de la ciudadana **Julia Gaspar García**, candidata suplente a Diputado Local por mayoría relativa por el Distrito IV, postulado por la Coalición denominada "**DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS**",

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al **Partido del Trabajo** y al Consejo Distrital Electoral IV con Cabecera en Tetela del Volcán del IMPEPAC, conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la colación Dignidad y Seguridad por Morelos vamos Todos conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 10 horas con 20 minutos del día 03 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro **CONSTE**-----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Levva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	C. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	